

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º- Ratifícase el Decreto 2957 de fecha 03 de Diciembre de 2007 dictado ad-referéndum de las Honorables Cámaras Legislativas, por el cual se dispone una modificación presupuestaria para la asistencia financiera destinada a atender Erogaciones Corrientes en la partida de Gasto en Personal de la Empresa Provincial de la Energía, el que se adjunta pasando a formar parte de la presente ley.

ARTICULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario legislativo

Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 1695

SANTA FE, 11 JUL. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.885 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial,

publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

Arq. Antonio Roberto Ciancio

DECRETO N° 2957

SANTA FE, 03 DIC. 2007

VISTO:

El Expediente N° 16201-0503864-v, referido a la gestión de asistencia financiera a la Empresa Provincial de la Energía por la suma de \$ 965.000; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Empresa Provincial de la Energía mediante nota de fecha 27 de Noviembre de 2.007, solicita asistencia financiera destinada a atender Erogaciones Corrientes, en la partida de Gastos en Personal;

Que tal situación obedece al incremento de trabajo llevado a cabo por las cuadrillas de redes de las distintas agencias ocasionado por diversos fenómenos meteorológicos;

Que en razón de lo señalado, y ante la imposibilidad de contar con los recursos propios que permitan, dar respuesta a los requerimientos en forma satisfactoria, la Empresa Provincial de la Energía requiere la asistencia financiera indispensable a través de un Aporte del Tesoro Provincial que coadyuve a la atención de los citados gastos operativos;

Que en dicho marco, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios en la Jurisdicción 98: Empresa Provincial de la Energía, incrementando el "Cálculo de Recursos" y las correspondientes partidas de "Erogaciones" del Presupuesto vigente;

Que asimismo, se procede a modificar el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro; habilitándose a tal fin, los créditos de las respectivas partidas;

Que como consecuencia de las adecuaciones precedentes, corresponde disponer la pertinente autorización a la Contaduría General de la Provincia para liquidar el monto estipulado, con cargo a la partida que se habilita en este acto, el que se sujetará al devengamiento de la erogación por parte del Organismo, de conformidad a la normativa que regula el trámite del gasto;

Que la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado establece en el artículo 43° que las modificaciones a realizar a los presupuestos de las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos durante su ejecución, en los casos de presupuestos que hubieren sido aprobados por la Legislatura, serán aprobadas ad-referéndum del Poder Legislativo, comunicadas a tal efecto en el término de cinco (5) días de instrumentadas;

Que las modificaciones presupuestadas dispuestas encuadran en los artículos 28° inciso e), y 43° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado; por lo que el acto administrativo se dispone ad-referéndum de las H.H. C.C. Legislativas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto vigente en el Carácter 1 Administración Central, Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la suma de \$ 965.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) (REDUCCION Y AMPLIACION), Fuente de Financiamiento III. Tesoro Provincial, de conformidad al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte del presente decreto

ARTICULO 2º: Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente, en el Carácter 3: Empresas del Estado, Jurisdicción 98: Empresa Provincial de la Energía, por la suma de \$ 965.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), Fuente de Financiamiento III: Tesoro Provincial, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que integra el presente decreto.

ARTICULO 3º: Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente en el Carácter 3: Empresas del Estado, Jurisdicción 98: Empresa Provincial de la Energía, por la suma de \$ 965.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), Fuente de Financiamiento III: Tesoro Provincial, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa "C" que integra el presente decreto

ARTICULO 4º: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a través de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, a liquidar durante el ejercicio 2.007 a favor de la Empresa Provincial de la Energía, hasta la suma de \$ 965.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), con cargo a la partida habilitada en el artículo primero, destinada a la atención de los gastos operativos.

ARTICULO 5º: El presente decreto se dicta ad-referéndum de las Cámaras Legislativas.

ARTICULO 6º: Refréndese por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la la Provincia y de la Contaduría General de la Provincia, pase a la Empresa Provincial de la Energía a sus efectos

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Arq. Alberto Nazareno Hammerly

Oblig. Tesoro

Modificaciones presupuestarías Ejercicio 2007

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F. 1

Número: 321

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de Imputación: 28/11/2007

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 16201-0503864-v Vigencia: No Reconducción: No Tipo

de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: E.P.E. Gastos en Personal - Servicios Extraordinarios

Gastos

SAFoP □ Categoría programática □ Fuente □ Objeto □ Clasif.
Geogr. □ Finalidad □ Tipo □ Importe □ Reconducción □ Vigencia

del gasto □ y función □ Modif..

0 □ 91.0.0.1 □ DIR. SUP. EJECUTIVA □ 111-Tesoro Provincial □ 3.9.0.0 - Otros servicios □ 0-0-0 □ 1.3.O - Dir.
sup. Ejecutiva □ Reduc. □ 965.000,00 □ No □ No

94.1.0.1 - EMPRESAS PUBLICAS □ 111 - Tesoro Provincial □ 5.5.1.3 - Transf. Cte. a la EPE □ 0-0-0 □ 4.8.0
- Seguros y finanzas □ Ampl. □ 965.000.00 □ No □ NO

Totales

Ampliación: □ 965.000,00 □ Reducción: □ 965.000,00 □ Saldo: □ 0,00

E.P.E.

Modificaciones presupuestarias Ejercicio: 2007

Institución: 98-E.P.E. S.A.F.:1

Número: 16

Estado

Formulación

Nivel de aprobación: Rector □ Expediente: 16201-0503864-v □ Vigencia: No □ Reconducción: No □ Tipo de
modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuesto 2007 - Asistencia Financiera para Gastos Ctes. EPE

Recursos

SAFoP □ Fuente □ Rubro □ Clasif. Geogr. □ Cedente □ Tipo □ Importe □ Reconducción □ Vigencia

Modif.

0 □ 111 - Tesoro Provincial □ 17.5.1.6 - Transf. A.C. a la EPE □ 0-0-0 □ Amp. □ 965.000.00 □ No □ No

Totales

Ampliación: □ 965.000,00 □ Reducción: □ 0,00 □ Saldo: 965.000,00

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2007

Institución: 98 - E.P.E. S.A.F.: 1

Número: 17

Estado

Formulación

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 16201-0503864-v Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuesto 2007 - Asistencia Financiera para Gastos Ctes. EPE.

Gastos

SAFoP Categoría programática Fuente Objeto Clasif.
Geogr. Finalidad Tipo Importe Reconducción Vigencia

del gasto y función Modif..

0 16.0.0.3 - TRANSMISION 111 - Tesoro Provincial 1.3.1.0 - Retrib. extraord. 0-0-0 4.1.0 -
Energía, comb, mine Ampl. 350.000,00 No No

16.0.0.4 - DISTRIBUCION 111 - Tesoro Provincial 1.3.1.0 - Retrib. extraord. 0-0-0 4.1.0 - Energía,
comb, mine Ampl. 350.000,00 No No

16.0.0.5 - COMERCIALIZACION 111 - Tesoro Provincial 1.3.1.0 - Retrib. extraord. 0-0-0 4.1.0 -
Energía, comb., mine Ampl. 265.000,00 No No

Totales

Ampliación: 965.000,00 Reducción: 0,00 Saldo: 965.000,00

1638
